

Junta de Plan de 23 de Febrero de 1822, sobre varios me-
moriales de Curvantes, solicitando el curso de Constitucion.

Sres D^{tes}
Perez R^{os}
Ocana
Montes.

En Salam^{ca} dho dia, se congregaron en la Sala de
Juntas de la Secretaria de esta Univ. los Sres D^{tes}
del margen, y se leyeron varios memoriales y docu-
mentos de Curvantes, solicitando se les pruebe el
Curso de Constitucion q. han estudiado en todo el ven-
no del año de 1820, con arreglo al Decreto de las Cortes
de 13 de Ag^{to} del mismo año, en varios Comu^{tos} y Ci-
tudades publicos; y fueron los siguientes; uno de d^{no} Juan
Manuel Tuniga; otro de d^{no} Antonio Martin Flores; otro
de d^{no} Gregorio Fidel de Arana; otro de d^{no} Manuel M^a
Perez; otro de d^{no} Isidoro Bayo; otro de d^{no} Manuel Ba-
yo; otro de d^{no} Mariano Medrano; otro de d^{no} Antonio
Corchero; otro de d^{no} Lorenzo Berada; otro de d^{no}
Santiago Alba; otro de d^{no} Manuel Julian de Echano;,
otro de d^{no} Vicente Perez; otro de d^{no} Felipe Perez
otro de d^{no} Agustin Revollo; otro de d^{no} Isidoro Rubio
otro de d^{no} Gregorio Perez Alca; otro de d^{no} Zacarias
Madrigal; otro de d^{no} Joaquin Rivas; y otro de d^{no}
Manuel Santiago Villa; Jentrada la Junta de
dhos memoriales y docum^{tos} respectivos acordaron
que a los referidos diez y nueve curvantes se les
pruebe el curso de Constitucion en los terminos
prevénidos en el referido Decreto de las Cortes de
13 de Ag^{to} de 1820. Con lo q. se concluyó esta Junta
q. firmaron doi de dhos Señores, lyo el Secreta-
rio en fee de ello =

P. Perez
D. Montes



S.^{res} de la junta del plan de estudios
de esta Universidad.

A.ⁿ Gregorio Fidel de Arana
natural de Vitoria Diocesis de Calhaorra, y cursante
en esta Universidad, a V. M. con el debido respeto
expone: que constando por la adjunta certificacion, ha-
ber ganado en debida forma un curso de Constitucion,
en el Convento de S.^{to} Domingo de Vitoria, con arre-
glo al decreto de las Cortes de doce de Agosto del
año veinte =

Suplica a V. M. se sirvan, previo el correspondiente examen,
mandar se me incorpore dicho curso, segun lo preveni-
do en el citado decreto. Favor que espera el suplicante
de la acreditada rectitud, y benevolencia de V. M. Dios
que a V. M. m. a. Salamanca 18 de Febrero de 1822..

Junta del Plan de 23 de Feb.^o 1822

Gregorio Fidel de Arana

Sres. D.^{ns}
Perez, Ron-
caña
Montei

Pruebase a este interesado el curso de
Constitucion, como prebiene el decreto de las
Cortes de 13 de Ag.^o 1820 =





1
Lima de San de 23 de Febrero
de 1822.

Don Gregorio José de Arana



11

S.¹⁷⁵ de la Junta del Plan de estudios.

D. Man.^l M.^a Jerez natural de Mérida
Cursante en dho Canónico en esta Universidad con el
respeto debido expone: que ha ganado un Curso de Cons-
titucion, asistiendo todo el verano del año de mil ochocientos
veinte a la cathedra en que esta se explicaba en el Cole-
gio de S. Alonso de Badajoz segun consta de los docum.^{tos}
que presenta y por tanto

Suplica a V.S. se sirvan mandar que previo el correspondiente examen
se me incorpore dho curso. Salam.^{ca} 2 de febrero de 1822

Man.^l M.^a Jerez

Junta de Plan e 23 de febrero 1822.

Jesús Dues

Perez Rector

ocana

Alonres

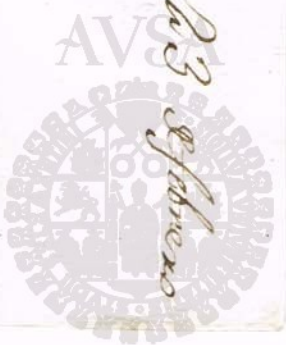
Pruebesete a este interesado el Curso e Constitucion
en los terminos q. previene el Decreto de las Cortes
e 13 de Mayo 1820:-

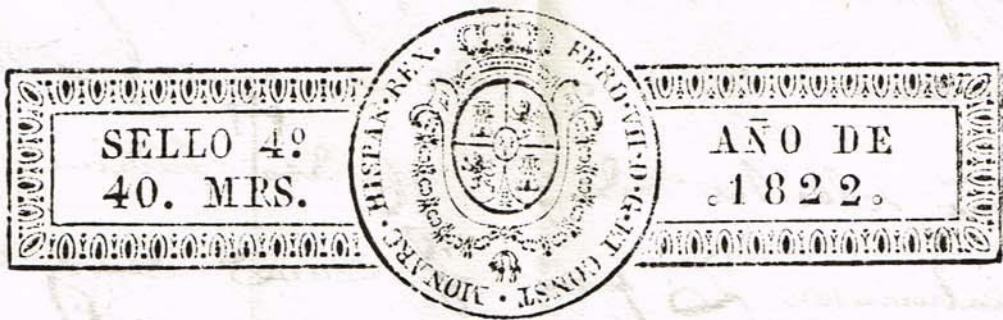
AVSA



Leide en Java en Bencoe op 23 Februarij
1822

Dr. Manuel Maria Perez





F. Laureano Thez magro del orden de Predicadores
 Presentado y Doctor en Sagrada Teologia Catedratico de
 Logica y de Constitucion, y Secretario de Estudios del Seminario
 Conciliar de S. Anton de esta Ciudad
 Certifico q. en Tunis del año de mil ochocientos y veinte
 D. Manuel Maria Perez Nat. de la Ciudad de Merida
 Priorato de Leon se matriculo p. estudiar la Constitucion
 en la Catedra q. p. orden del Gobierno se establecio en Abil
 el mismo año ha q. curso todo el verano en aplicacion
 y aprovechamiento, todo lo qual aparece en los libros de
 matriculas de la S.ia semi. Cap. ag. me. Vesp. y p. q.
 asi lo haga constar donde conenga de la presente of.
 firmo en Badajoz a 20 dias del mes de Enero del 22o.

D. F. Laureano Thez magro
 Srio

Dño fijo quatro


Registrado: folo ocho del lib.º segundo: num.º mil ciento quare-
 renta y ocho. Cada folo treinta y uno u. En. u mil setecien-
 veinte y dos

V. Capua

Los Ven. Caballeros de S. M. pp. del Numero y Jurgado de esta
 Ciudad que signamos y firmamos: Certificamos: Que el D. Fray
 Laureano Thez magro p. quien ha dada la preced.
 Certificacion, es tal Doctor en Sagrada Teologia y demas como
 se titula. Y la firma y rubrica que precede con S. la autori-



ra, es al parecer de su quince, y la f.º
acostumbra usar en todos sus escritos a los f.º
que se les ha dado fe y credito judicial y
extrajudicialmente. Lo para f.º conito de un y el
presente en Badajoz a treinta y uno de Mayo de
mil ochocientos veinte y dos


Ignacio Páez
Fiscal


Menis Sanchez
Notario

AVSA



Señores de Junta de Plan de Estudios

13

D.ⁿ Fernando Bayo y Villalba Bachiller
en Leyes por esta Universidad a V. S. con el debi-
do respeto expone y dice: Que en atención a que
por la adjunta certificación q.^e en debida for-
ma presenta consta q.^e ha estudiado la Constitución
en el Seminario Conciliar de S.^{ta} Ana de la Ciudad
de Badajoz desde principio de Junio de 1820 has-
ta fin de Octubre del mismo como lo previe-
nen las Cortes en su Decreto de 13 de Agosto de
1820. En esta atención. A V. S. suplica se sirvan
mandar se le pruebe dho. curso en los términos
q.^e previene dho. Decreto de las Cortes; favor q.^e
espero recibir de V. S. Salamanca 16 de Febre-
ro de 1822.

Junta de Plan de
23 de Feb.^o 1822.

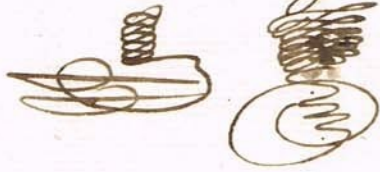
Fernando Bayo

Sres. Dres
Perez, Gor-
caña.
Monreal

Pruebe de este interesado el curso



de Constitución, como previene el Decreto de
las Cortes de 13 de Mayo de 1820



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or text.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

AVSA



[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

14

SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1822

Jr. Laureano Sanchez Magro de la Orden de Predicadores, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología, Catedrático de Lógica y de Constitución y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de S.^a Anton de esta Ciudad &c.

Certifico que D.^o Guidero Bayo natural y vecino de Medicina de las Terres Prato de Leon, á ultimo del Curso que concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte se matriculó en Constitución en cuya Catedra se estableció en este referido Seminario por orden del Gobierno en Abril del dicho año y la q.^a estuvo abierta todo el Verano, en el que asistió a ella con aplicación y aprovechamiento, según está en los libros de Matriculas y Pruebas de Cursos de la Secretaria de mi cargo a que me refiero. Y para que así lo aga constar donde conenga con arreglo á lo anteriormente expresado, la presente en Badajoz á veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

Dios guarde v.

D.^o J.^o Laureano Sanchez
Saco magro

Registrado: lib.^o sexto. folio seis. num.
mil ciento quince. del día cinco. Ba-
dajoz a veinte y seis En.^o mil ochoc.
y dos

Laureano Sanchez

El Interceptor de S.^o P.^o del numero y lugar



de esta Ciudad que firmamos y firmamos
Certificamos q. D. Fr. Laureano Sanchez Magro
por quien se halla dada la caxa en la orden
de predicadores Presentado D. en Sagrada teologia
Catedratico de logica, de constitucion y secretario de estudio
en el Colegio del Sr. Alon de esta misma Ciudad como se
titula, y asimismo y rubricado con q. la autorizada es
al parecer de su punto lo mismo de q. certitud
y por tal lo reconocemos. Madrid Veinte y tres
de Enero de mil ochocientos veinte y dos

Joaq. Gomez
y Sobrino

Francisco Lorenzo Gomez
de Valacuel

AVSA



Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Dr. Mariano Pardo

Leido en Junta del Man. el 23 de Feb. de 1822.



Señores de Junta de Plan.

16

Jⁿ Manuel Bayo y Villalba Bachiller en
Leyes por esta Universidad a N. S. con el de
bido respeto expone y dice: Que en atención
a que por la adjunta certificación que en
debida forma presenta consta que ha es-
tudiado la Constitución en el Colegio Semina-
rio Conciliar de S. n. Anton de la ciudad de
Badajoz desde principio de Junio de 1820
hasta fin de Octubre del mismo como lo
previenen las Cortes en su Decreto de 13
de Agosto de 1820. En esta atención a
N. S. suplica se sirvan mandar se le prue-
be dho curso en los terminos q. previene
dho Decreto de las Cortes; favor q. espero
veruir de N. S. Salamanca 16 de Febrero
de 1822.

Manuel Bayo

Junta de Plan de
23 Feb. de 1822

Sres Dres
Perez, R.
caña
Montes

Pruebele a este Intercedido el curso. S.



SELLO 4º
40. MRS.

MONTECASSINO
HISPANIA
FERRETIUM
CONSISTORIO

AÑO DE
1822.

Jn. Laureano Sanchez Magro La Orden de Predi-
cadores, Presentado y Doctor en Sagrada Teologia, Ca-
tedratico de Logica y Constitucion y Secretario de Es-
tudios El Colegio Seminario Conciliar de S.ª Anton
de esta Ciudad &c.

Certifico que D.ª Manuel Bayo natural y Vecino
de Medina de las Torres Prato de Leon a ultimo
del Curso que concluyó en diez y ocho de Junio
de mil ochocientos veinte se matriculo en Con-
stitucion, cuya Catedra se estableció en este referi-
do Seminario por orden del Gobierno en Abril del
mismo año, y la que continuó abierta todo el Ve-
rano, en el que asistió a ella con aplicacion y
aprovechamiento segun consta de los libros de
Matriculas y Pruebas de Cursos de la Secreta-
ria de mi cargo a que me refiero; y para que
asi lo aga constar donde convenga con arreglo a lo
anteriormente expresado doy la presente en fe
dada a veinte y uno de Enero de mil ocho
cientos veinte y dos.

Dados quatro r.

J. Laureano Sánchez
Magro

Vegeto. lib.º seg.º. fol.º seis: mil
cientos quince del día cinco. Prato 2.º y seis.
al fin.º a mil ochocientos veinte y dos



Y Corral de Capua



Lo mandado en su nombre de S.ª M. pp.º del Sr. D.ª Juan

AVSA



estado de esta Ciudad y signamos y firmamos Certificamos:
Que D. D. Juan Antonio Sanchez Muñoz por quien se ha
da dada la anterior es de la orden de Padres de San
señor Don. en su dignidad Teología Catedrático de la
jira, de Constituciones y Secretario de estudios en el
Colegio de N. H. de esta misma Ciudad como se
titula y la firma y rubrica con q. la anterior
es de su puño y la misma de q. acatamos
y por tal la reconocemos. Cada vez que se
de nuevo de mis ochocientos veinte y dos



Juan Gomez
y Solis


Francisco Lorenzo Gomez
de Salazar y




O. M. Rector y M. de la Junta

D. Mariano Moreno natural de Sta. Fe, Diócesis de Toledo; en virtud de haber estudiado la Constitución de la Monarquía Española según la certificación q. acompaña el plano del año veinte; á V. S. con el debido respeto expone: Hengan a bien incorporarse dicho cuerpo, provisoriamente, según el Decreto de las Cortes.

Pater q. expere de V. S. su maestro.

Mariano Moreno

Junta de Plan de 23 de Feb.º de 1822

Señor D. Juan
Perez, R.
Ocaña
Montes

Pruebere á este interesado el Curio y Constitución, como previene el decreto de las Cortes de 13 de Ago.º de 1820.

(Two handwritten signatures)





D.^o Evaristo Colorado, Presbitero, y Vecino de esta Corte

Certifico, q.^o D.^o Mariano Durano, Profesor en Jurisprudencia en la Universidad Nacional de Salamanca; ha asistido a la lectura de constitucion con puntualidad, y aprobo el mismo desde diez de Junio de mil ochocientos veinte, hasta diez y seis de Octubre del mismo año; cuya enmienda estubo a mi cargo, como Individuo del Colegio de Sto. Tomas de esta Corte; en cumplimiento de la orden del Gobierno, comunicada al referido Colegio; al q. en aquellaepoca perteneci. y q. como tal, y obrando en tal efecto, a q. haya lugar hoy la presente, q. firmo en Madrid a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y dos

Legalizacion

D.^o Evaristo Colorado

En virtud del numero y cabido de esta villa, q.^o aqui signamos y firmamos Damos fe: Que D.^o Evaristo Colorado, por quien esta dada la certif. q.^o antecede fue Religioso Dominicano en el Convento de S.^o Tomas de esta Corte y. explico Constitucion de la Monarquia Espanola el año q.^o refiere, y es como se titula, y la firma es de su puño, y siempre de la ha dado y da el debido credito. Y para que conste damos la presente en Madrid fea ut supra;

Juan Estilguet
Monasterio
Martin Santos
J. J. J. J.
Antonio Villar





RECEIVED
 40. MRS.
 1822



Dr. Mariano Stebbins

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Dr. Mariano Stebbins.

Seal on Letter & Plan 23 of Feb 2 1822



Señores de Junta de Plan

D^{no} Antonio Corchero Estudiante de Leyes en esta Universidad a V.S. con el debido respeto expone y dice que en atención a que por la adjunta Certificación que en debida forma presenta consta que ha estudiado la Constitución en el Seminario Conciliar de Toluca desde principio de Abril de 1820 hasta Octubre del mismo año como lo previenen las Cortes en su decreto de 13 de Agosto de 1820. En esta atención a V.S. suplica se sirba mandar se le pruebe dicho curso como previene dicho decreto.

Salamanca 16 de Febrero de 1822

Antonio Corchero

Junta de Plan N^o 23 de
Febrero de 1822.

Sres Dres
Perez, R.
Ocaña
Montes

Pruebase a este interesado el curso de Constitución como previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820 =



Supra m^o d^o l^o m^o de S^o de 23 de Julho de 1822

D^o Antonio Pereira.



SELLO 4.^o
40. MRS.

FR. D. J. D. G. DE
AÑO DE
1822.



Don Laureano Pérez Magro del orden de Predicadores Presentado
y doctor en Sagrada Teología Catedrático de Lógica y de Constituciones
y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de esta Ciudad de

Castilla q. D. Antonio Gutiérrez de la Villa de Medina
de las Torres Curato de San en la Provincia de Estremadura
en el año de mil ochocientos y veinte y siete en el p. estudio
de la Constitución cuya Catedra se instaló en el mes y año por
orden del Gobierno, y la q. Continúa abierta en el verano siguiente
ala q. avisó en toda el En aplicación y aprovechamiento, todo lo
qual aparece en el libro de Matriculas de la Secretaría de mis Car
go ag. me Refiere. Y p. q. así lo haya en tar donde enerra a
de la presente q. firmo en Badajoz y en las 28 de 1822.

Don Laureano Pérez Magro
Luis

Deo Quatro

Recog. lib. veg. 4.º diez buelto, n.º mil
cientos veintu. Badajoz quatro
de deb. de mil ochoc. veinte y do
R. E. Erubax

Los inf. mag. p. no numer

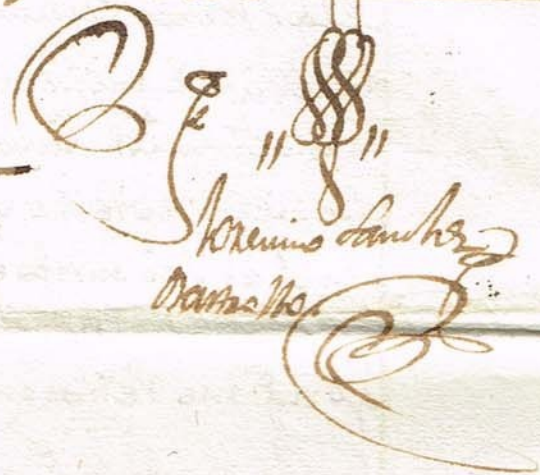


perpetuo en esta Ciudad de Sevilla y
dame fe; que el D.^o Fr. Laureano
Abt. mayor es sacristan, segun se
vuelo, y de la p^{ta} y l^{ta} la prima
y subrica con que autoriza la cer-
tificacion anterior; a cuyo Docum.^{to}
se ha dado y da en todo fe y credito
en juicio y fuera de el; y para que
conste lo firmo y firmo en
Madrid fecha no veno



Benito Gil
y Roque





Aurelio de la Cruz
Damaso

AVSA



Sor

Director e Individuos de la Junta de Plan.

D. Lorenzo Berada natural de la Ciudad de Tuy en la Prov. de Galicia, Curante en Jurisprud. en esta Universidad, habiendo estudiado la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola desde Junio de mil ochocientos veinte hasta el diez de Octubre del mismo año en el Comto. Casa de Estudios de S. Antonio de Dha Ciudad, como consta de la adjunta Certificac. dada por Fr. Juan Ant. Acuña Rector de Filosofia y Constituc. en Dho Comto., y por Decreto de la Cortes dado en Arg. de Dho año el ten mandado valga por un año de Carrera

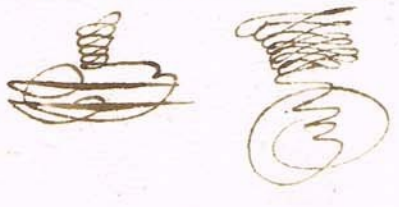
Junta de Plan
e 23 e Febrero
e 1822.

Sres D. J. de
Perea, R. de
ocana
Alvarez

Supp. a D. S. q. Refundose al examen conser. se p. v. mandan p. e. de D. S. Salami. En. 38 de 1822,

Pruebasele a este in incorporado, como lo es en la notoria de la Constitucion, como se ve en el Decreto de la Cortes e 13 setg. e 1820

Lorenzo Berada





Sr. Juan Acuña Lector de Filosofía en esta Combeuta de Sr.
 Antonio de la Ciudad de Tuz y Comisionado p.^{ta} S. S.
 p.^{ta} explicar la Constitución Política de la Monar-
 quia Española: Certifico q. D.^{no} Lorenzo Devada
 natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad
 y aprovechamiento a dicha Cátedra y explicación, desde
 Junio del año pasado de mil ochocientos veinte, has-
 ta el día de octubre del mismo año, y p.^{ta} que
 con la petición del interesado don la presente
 q. le firmo en Ho. Combeuta a veinte de octubre
 de mil ochocientos veinte y uno =

Sr. Juan Acuña
 Lector de Filosofía

Impresa

Los Es.^{tos} Nacionales del Número y Tercero del Juzgado
 de primera inst.^a de esta Ciudad de Tuz y su Partido q.^{ta} continúan
 signamos y firmamos: Certificamos y damos fe en verdad de
 testimonio para q. conste adonde Conenga y sea necesario q. Sr. Juan
 Acuña q. quien se halla dada y firmada la Certific.^{ta} ante
 cedente está Lector de Filosofía y de Constit.^{ta} en el Combeuta de Sr.
 Antonio de esta Ciudad segun se titula y se ve en el presente

Por tales dias y a entera fee y Credito en Juicio y Fuera
de los dias damos la p^{te}. estando en la ciudad de T^{lax}
a veinte y siete de octubre de mil ochocientos y cinco =

[Large decorative flourish]
Don Manuel Estigarribia

[Faded text and signature]
Don Manuel Estigarribia

Don Manuel Estigarribia y la
Cuba

[Large decorative flourish]



Leido en Lima & Man 23 de
Febrero 1822.

Dⁿⁱ Lorenzo Berada



Señor Rector y demas de la Junta de plan de Estudios.

Junta de Plan
23 febrero
1822.

Señores
Perez, R.
Ocaña
Munoz

Dn Santiago Alba cursante de esta Universidad en la facultad de Leyes ante V.S.S. con la debida moderacion y respeto expone:

Que segun la adjunta certificacion que presenta de Sr. Lorenzo del Guijo Lector de Teologia en el Convento de Sr. Marcos de Altamira, consta que ha estudiado la constitucion Politica de la Monarquia Española en el verano del año de mil ochocientos y veinte por tanto:

Puebo vele a este A V.S.S. suplica se sirban mandar se le incorpore este curso segun Intercedo el curso de la Constitucion el decreto de Cortes del mismo año, y en los terminos que prescribe dicho como previene Decreto.

el decreto de las Cortes Salamanca y Febrero 8 de 1822.

Cortes 23 de Agosto 1822



Santiago Alba

Señores de la Junta de plan de Estudios.

AVSA



London en Suisse de France 23 et 24 Feb. 1813

Springer, Albr.



SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1822.

F. Lorenzo del Guijo Secretario de Teología, designado para enseñar la Constitución Política de la Monarquía Española, en este convento de S.ⁿ Marcos de Alhambra, Examinador de el lugar de Marchago, y Guardián de dicho convento.

Certifico, q.^e D.ⁿ Santiago Alba, natural de Azeite y cursante en la Universidad de Salamanca, es auditor con migo en el dicho convento, en el mes de Mayo del año de veinte y la Constitución de la Monarquía Española, con aprovechamiento: por tanto doy la presente q.^e firmo, en dicho convento de S.ⁿ Marcos de Alhambra, a veinte y quatro de Mayo de mil ochocientos veinte y dos //

F. Lorenzo del Guijo

Legalización Nosotras los libros públicos de Numeros Respetive de los pueblos de Moheda, Camino-Morisco, y Casar de Valeriano partido de la Ciudad de Plasencia Certificamos, y damos fé: Que *F. Lorenzo del Guijo*, a quien conocemos de vista, trato y comunicación, y por quien está dada la Antecedente Certificación, es el Secretario de



Teología, Doctorado para enseñar la Constitución de la Monarquía Española, y Guardian del Convento de S. Marcos de Atarica Curamados de Manchago, según se titula en ella; que la pisma, y libranza que se halla a su fin, no tenemos duda que es de suplico, y letra, y la misma que acostumbra en todos sus escritos, a los que siempre se ha dado, y da entera fe, y Crédito, tanto en juicio como fuera de él, y para que obtenga los convenientes efectos a solicitud de la parte del contenido D.º Santiago Aba, lo firmamos, y firmamos en este lugar de Madrid a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y dos

D.º Francisco

Manuel Calderón
Villa-escusa

En testim.º de Verdad.

Thomas Lom
Lerrow
May. 22.





Fr. Nicasio Mintegui Salvador, Lector en Artes, en el convento estudio publico de S.^{to} Domingo de esta ciudad de Victoria.

Certifico que D.^o Manuel Julian de Echanobe natural de esta ciudad, Obispado de Calahorra, ha asistido, con puntualidad y aprovechamiento a la Catedra de Constitucion Politica de ntra. Monarquia, desde primero de Junio de mil ochocientos y veinte, hasta 30 de Octubre del mismo año; cuya explicacion, tube á mi cargo, por mandado del R. Mtro. Provincial en cumplimiento de las ordenes del Gobierno. Y para que conste donde conenga, y produzca los efectos correspondientes, doy la presente, en dho. nuestro convento de S.^{to} Domingo á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

Fr. Nicasio Mintegui

No. 57, Reg.^o al fol. treinta y siete

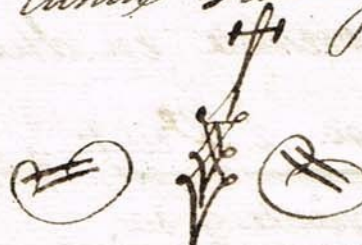
del lib. segundo = Pagó el d. f. de quatro d. = vn


Victoria 30 de Eno 1822 = Recivi =

Echeverria



Los infrascriptos Es. de S. M. del Numero y Sucesor
de primera instancia de esta Ciudad de Vittoria y su
Partido, Certificamos y damos fe, qd Fr. Alvario
Minsegui Salvador es Lector en Artes en el Convento
de Santo Domingo de esta Ciudad, segun
se titula; y explico, en el tiempo de que certifica, la
Constitucion politica de la Monarquia Espanola, en
virtud de orden del Sr. Ministro Provincial comunicada
al Sr. Prior del referido Convento; y la firma puesta
a su fin es semejante a la que acostumbra a poner
en todos sus escritos, a lo qd siempre se ha dado
y da entera fe y credito tanto en juicio como fuera
de el. Y para que conste donde conenga y surta los
efectos a qd haya lugar, damos la presente que
firmamos y signamos en esta referida Ciudad
de Vittoria, a treinta y uno de Enero de mil ochocientos
veinte y dos. //


Gregorio de Guillerma


Cristo Gonzalez
de Zarate

Al Sr. D. D. de
Hospital de San Sebastian



Señores de la junta del plan de estudios de esta Universidad.

D.^o Manuel Julian de Schanove natural de la Ciudad de Victoria, diócesis de California, y cuarente en esta Universidad, a V. S. con el debido respeto expone: que constando por la adjunta certificación haber ganado en debida forma un curso de Constitución, en el Convvento de S.^o Domingo de Victoria, con arreglo al decreto de la Cortes de doce de Agosto del año Veinte=

Supp.^{ca} a V. S. se sirvan previa el correspondiente examen, mandarse se me incorpore dicho curso, segun lo prevenido en el citado decreto. Favor q.^e espero el exponer de la acreditada rectitud y benevolencia de V. S. Dios que a V. S. m. d. Salamanca 38 de

Junta el 11 de febrero de 1822.
e 23 de feb.^o de 1822
Jesús Grei
Perez Treco
ocaña
Alouces

Manuel Julian de Schanove

Se inserta en este intermedio el curso de Constitución como ppebrene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820.



AVSA



no pte 182

1822

Legato in Turca et Iran etc etc

Dr. Nam. Sultan & Beharore



Suma de Plan de 23 de febrero de
1822, sobre varios memoriales de cur-
santes, aplicando el curso de Contadores

El Ministro

Señor Director e Individuo de la Junta de San

Don Juan Manuel de Luñiga; Curson
te, de esta Univ. Con el debido respeto expono a V.S.
q. en el verano del año pasado de 1820 asistio a la
Cátedra de Constitución, q. por orden superior se esta-
bleció en el colegio de Calatrava, como consta de la ad-
junta Certificación, y en atención a lo dispuesto por
decreto de las Cortes de 12 de Agosto del mismo año
a V.S. suplico se sirvan mandar se le pruebe
dicho curso de Constitución: Favor q. expono de
la verdad de V.S. cuyas vid. guarde D. n. d. am.

Junta de Plan
e 23 de Febrero
de 1822.

Salam. y Febrero 22 de 1822.

Pro Dros
Perez Por
ocana
Montes.

Don Manuel de Luñiga

Pruebase a este interesado el curso de Constitución
como previene el Decreto de 13 de Agosto de 1820.

[Handwritten signatures and initials]



Señores de Junta de Plan

30

D^o Vicente Perez Estudiante de Filosofia moral
en esta Universidad a V. V. con el debido respeto ex-
pone y dice: que en atencion a que por la adjunta Certi-
ficacion que en debida forma presenta consta que ha estu-
diado la Constitucion en el Seminario Conciliar de Ba-
jox desde principio de Junio de 1820 hasta fin de Octu-
bre del mismo como lo prebienen las Cortes en su decreto
de 13 de Agosto de 1820: En esta atencion a V. V. su-
plica se sirva mandar se le pruebe dicho curso como pre-
bieni dicho decreto Salamanca y Febrero 16 de 1820

Junta de Plan de 23 feb.º 1822

Sres Dres
Perez, R.
Ocaña
Montes

Vicente Perez

Pruebase a este interesado el Curso de Constitu-
cion, como prebienen el decreto de las Cortes
de 13 de Agosto de 1820 =

AVSA



Lynn and Anna de Penn de R. 23. de Febrero de 1822.

Q

Wm. J. J. J.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

AVSA





Dⁿ Ramon Sanchez Pro Vice Rector y Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de S.ⁿ Atan. y la Ciudad de Badajoz &

Certifico que D.ⁿ Vicente Perez natural de Medina de las Torres Prato de Leon en final del Curso que concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte se matriculó para cursar la Constitucion, cuya Catedra se estableció en este Seminario por orden del Gobierno en Abril del referido año, y la que continuó abierta, todo el verano, en el q.^e asistió á ella como Seminarista con aplicacion y aprovechamiento. Y para q.^e conste donde conenga al expresado D.ⁿ Vicente, me refero á los libros de Matriculas y Pruebas de Curso donde se halla matriculado y aprobado en Constitucion, y así doy la presente en Badajoz á veinte de Octubre de mil ochocientos veinte y uno =

Ramon Sanchez
 Secretario

D^{tes} Quatro r. d.

En lo de S.ⁿ de los folios seis, n.^o mil ciento quince. Badajoz, veinte y seis de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

J. Comas
 B





MEXICO
129 DE
1821



40. MRS.
BELL 42

Mrs. Bell
No. 42
St. James Street
London

Dear Madam
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the
10th inst. and in reply to inform
you that the same has been
forwarded to the proper
authorities for their consideration
and that I shall be happy to
communicate to you the result
of their proceedings as soon as
I have the opportunity.

I am, Madam, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. [Signature]

Yours truly,
J. M. [Signature]



SELLO 4.^o
40. MRS.

MONAR. HISPAN. VASA. FERD. VII. D. G. H. CONST. G. M. C.

AÑO DE
1822.

Sumeros y Durado de esta Ciudad Certificamos
que D. Ramon Mier Cas por quien ha dado
la anterior ha sido vice rector y secretario de
estudios del Seminario Conciliar de esta mis-
ma Ciudad conoretitula y la firma y rubrica
con q. la autoriza de su puño la misma de of-
acostumbra y por tal la reconocemos. Nad.
reciente de sen de Enero de mil ochocientos veun-
te y dos.

Joaq. Gomez
y Solis

Nicolas Lorenzo Gomez
E. secretario



Señores de Junta de Plan

Dⁿ Felipe Perez Bachiller en Leyes por esta
 Universidad a V. S. con el debido respeto expone y
 dice: que en atención a que por la adjunta Certificación
 que en debida forma presenta consta que ha estudiado
 la Constitución en el Seminario Conciliar de Badajoz
 desde principio de Junio de 1820 hasta fin de Octubre del
 mismo como lo previene las Cortes en su decreto de
 13 de Agosto de 1820: En esta atención a V. S. suplica
 se sirvan mandar se le pruebe dicho curso como previene
 dicho decreto. Salamanca y Febrero 16 de 1822

Junta de Plan e 23 feb.º 1822

Señr D^{res}

Perez, Recas

Ocaña

Morales.

Pruebele a este intercedido el Curso e Cons-
 titucion, como previene el decreto de las Cortes
 de 13 de Agosto de 1820 =

Felipe Perez

AVSA



Seignior de Mont de St. Jean de 23 de Junho de 1793.

D. Felipe Antonio





D.^{no} Ramon Sanchez, Pro Vicedirector y Secretario
de Estudios del Seminario Conciliar de S.^{ta} Anton
de la Ciudad de Badajoz &

Certifico q.^e D.^{no} Felipe Perez natural de Me
dina de las Torres en final del Curso que
concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocien
tos veinte, se matriculó para cursar la Constitu
cion, cuya Catedra se estableció por orden del
Gobierno en Abril del referido año, y la q.^e continuó
abierta todo el Verano, en el q.^e asistió a ella con
aprovechamiento y aplicacion. Y para q.^e así lo
haga constar donde convenga con arreglo á lo
anteriormente expresado q.^e consta de los libros de
Matriculas y pruebas de Cursos de la Secreta
ria de mi cargo a que me refiero doy la pre
sente en Badajoz a veinte de Octubre de mil
ochocientos veinte y uno -

Dtos. Quatro m.

Ramon Sanchez
Pro

Recibo de lib.^{ro} de folios seis, mil, mil
ciento quince. Badajoz veinte y seis de Enero de
mil ochocientos veinte y dos.

J. Canals

José Casar y AVSA





1821
170 DE



SELLO 42
40. MRS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]

[Large, decorative flourish or initial mark.]

[Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or address.]



SELO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1822.



y juzgado de esta Ciudad que vigan y firmados
certificamos que D. Nicanor Sanchez Pro. por quien
ha dado la anterior auto Vice Rector y Secretario de
estudio del Seminario Conciliar de esta mi-
sma Ciudad como se titula y la firma y publica con
q. la autoridad de un punto la misma de q. acontun-
bra y postal la suonremoz Badajoz veinte y seis
de Enero de mil ochocientos veinte y dos

[Signature]
Joaq Gomez
y Seli

[Signature]
Vicente Lorenzo Gomez
Escalera

AVSA



Señes Rector y Junta de Plan de esta Universidad.

D.^{no} Agustin Rebollo, Diacono, natural de Cervillejo de la
Cruz Obispado de Avila y cursante en la facultad de Cano-
nes en en esta Universidad a V.S. con el debido respeto ex-
pone; que por la adjunta certificacion, que en debida forma
presenta contra que estudio el curso de Constitucion en la Ciudad
de Toro en el verano de mil ochocientos veinte; en esta aten-
cion, y en virtud de lo mandado por las Cortes en su decreto
de trece de Agosto de dicho año.

Señes D.^{nos}
Perez, P.^o
Prames
Lazarain
Alonso.

Suplica a V.S. se sirvan mandar se le puebe el di-
cho curso de Constitucion en los terminos que previene el refe-
rido decreto.

Salamanca y Noviembre 21 de 1821.

Junta de Plan el 7 de Dic. 1821.

Acreditando este interesado haber estudiado el Curso de
Constitucion en debida forma
de proueera.

Agustin Rebollo

Junta de Plan el 23 de Febrero 1822.

Señes D.^{nos} Perez, Rector - ocana; Montes;

Mediante haber acreditado este interesado en debida
forma, q. estudio el curso de Constitucion, en el vera-
no 1820 proueerete segun y como previene el de-
creto de las Cortes el 13 de Ag.^o del mismo año 1820.



u
Leydo en Junta a Plan de 7
de Dic. de 1821. puestos a leer en
Junta a Plan de 23 de Feb. de 1822,
en donde fue aprobado.
D. D. Aguirre, Provolto.

SELO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1822.



Como decora de Artes que fui del suprimido Conv.^{to} de San.^{tos} Observantes de la Ciudad de Toro; y Comisionado por el Ayuntamiento de la expresada Ciudad para explicar la Constitucion en el año veinte; Certifico, que D.ⁿ Ysidoro Pluvio natural del lugar de Pors antiguo Obispado de Zamora; ha asistido en los meses, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y parte del de Diciembre en los que explique la Constitucion: y de haber sido su asistencia puntual y Religiosa, y no haber notado en el cosa que desdiga ala buena moral; a petition del interesado para los efectos que Combenga, doy este que firmo en referida Ciudad a veinte y quatro dias del mes de Cr.^o de 1822.

Yeronimo Luis

552
Legalizacion

De Reg.^{da} y pago cuatro R.^{ds} de Cr.^o de derechos fijos de Toro y Enero veinte y cinco de mil ochoc.^{tos} veinte y dos

Yusef

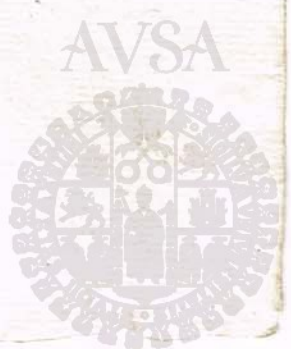
Los Señores de S. M. y de el numero antiguo de esta Ciudad de Toro que aqui sijuenos y firmamos damos fee que el Breve Religioso Fr. Yeronimo Luis, por quien se halla dada y firmada la anterior certificacion ha sido como dice tal Lector de Artes en el Convento de Observantes de



nro Padre San Fran.^{co} de esta Ciudad he visto su impresio
y la finia y rubrica con que las autoriza son al parecer
muy semejantes a todas las demas que aco'stumbra a hacer
en todos los demas sus escritos y certificaciones o las que
siempre se los ha dado y da entera fee y credito: asi en
juicio como fuera de el. Y para que conste donde comben
que damos la presente en tomo y suero veinte y seis de mil
ochocientos veinte y dos =

Antestimonios
Josef Macias
Rodriguez

Thomas de Montalvan
Isidro



Il^lres Rector y Junta de Plan de esta Universidad de Salamanca

^{n.} D^o Ysidoro Rubio, Natural de Toro antiguo, obis-
pado de Zamora, y currente de Canonos en esta Universidad,
a V.S.S. con el debido respeto expone: Que por la adjunta Certi-
ficacion, que en debida forma presento, consta q. estudio el curso de
Constitucion en la Ciudad de Toro, en el verano de mil ochocientos
veinte; en esta atencion, y en virtud de lo mandado por los condes,
en su Decreto de trece de Agosto, de dicho año,

V.S.S. Suplica se le sirvan mandar
se le preebe dicho Curso de Constitucion, segun y en los terminos
que previene el mencionado decreto.

Salamanca 7 de Febrero de 1822.

Junta de Plan de 23 de feb.
de 1822
Ysidoro Rubio
D^o D^o
Perez de
ocana
Montes

Pueberese a este Intercedido el Curso de Consti-
tucion como previene el Decreto de los
Condes de 13 de Agosto de 1820 =

(Handwritten signatures and flourishes)



SELO 4º
40. MRS.

AÑO DE
1822.



Como lecion de antes q. fui del suprimido Com.
de Francos Observantes de la Ciudad de Toro, y Comisionado
Por el Ayuntamiento de la epressaada Ciudad p.ª eplian
la Constitucion en el año veinte; Certifico, q. D.º Agustin
Pebollo natural de la Villa de Texvillego de la Curia,
Obispado de Avila, y mediana con la Vicaria de
Medina del Campo: Ha asistido en los meses de Junio,
Julio, Agosto, Septiembre y parte del de Octubre, en lo q.ª
eplique la Constitucion. Y de haber sido su asistencia
Puntual y Religiosa, y no haber notado en el cosa que
derdiga ala sana Moral; a peticion del interesado para
los efectos que combenga, doy este firmo en la referida
Ciudad a los diecidiar de febrero de este presente año
de 1822=

Comisionario Luis
[Signature]

Req.ª la Certificacion que amude en el libro primero de numero
quinientos ochenta y seis, y pago D.º Agustin Pebollo como P.ª
y de derecho f.º 140. Toro y febrero 18 de 1822.
P. E. S. A.

[Signature]

Los Escribanos de Sell. y del numero antiguo de esta
Ciudad de Toro que aqui seguamos y firmamos



Damos feo que el presbitero D.^{no} Gerónimo Luis por quien
se halla dada y firmada la Consuencion que precede
fue Lector de Artes en su Convento hoy suprimido de
Franciscos observantes de esta Ciudad, en donde y qualun-
-te, por disposicion del Ayuntamiento Consuencional de
la misma, esplicò la Consuencion politica de la Monar-
-quia en la epoca y meser que cito; Y la firmada y la
breve con queta autoriza es de su puño y letra, y la
misma que a loscumbra en todos sus Escritos a los que
siempre se les ha dado y da entera fe y credito asi en
suicio como jurado de el; Y para que conste donde conben
ga Damos la presente En toyo y febrero otre de mil ochoc
eientos setenta y dos =

Antestim. de la verdad

Josef Navarro
Rodriguez

Papirus Tullius
Cordero

Thomas de la Cruz
Lorenzo



SELLO DE OFICIO

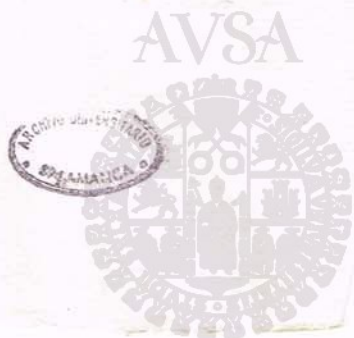


4. MRS
AÑO 1820

Frey D. Juan Carrillo Sobeda del Abito de Calatrava, Indivision de las Academias Nacionales de la Historia y Latina Matritense, Cura Prior de Sta. Maria la mayor de la Y. de Daimiel, Prov. de la Mancha, y Rector del Colegio de Sta. Ines en esta Ciudad de Salamanca =

Certifico y como necesario fuere; q. a consecuencia del Real Decreto de S. M. I. de veinte y quatro de Abril del corriente año se abrió con noticia del Sr. Nefe político en el Domingo siete de Mayo latente, y enseñanza p. ca. de la constitucion de la Monarquía en este Colegio de mi cargo, ala qual asistió exactamente D. Juan Manuel Luñiga, y Sisarro, natural de Alba de Tormes hasta fin de Agosto ante y próximo en q. se cerró, recitando los articulos de la misma Constitucion q. se le señalaron, y contestando con acierto alas preguntas q. se le hicieron: Y a fin de q. pueda acreditarse donde conenga, y a su solicitud doi esta q. firmo en dho. mi Colegio de Salamanca a diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte =

Juan Carrillo
Sobeda



Summa et Planus p. 203 et Tab. p. 1822.

Dr. Dionisio Suerbio



41

Señor Rector y demas individuos de la junta de plan.

J. Gregorio Perez Alae y Cordero, natural de
Cervera de Bisuega, Diocesis de Leon; ante
V.S. con el debido respeto expono: q. segun la
Certificacion (q. en debida forma presenta) de
Sr. Jose Dominguez Moro, consta q. ha estudiado
de la Constitucion Politica de la Monarquia
Española con dho Maestro Dominguez
en el Verano de mil ochocientos y veinte, se-
gun oficio, comunicado, a su comunidad p. el
Ayuntamiento de la Ciudad de Avila. En es-
ta atencion y segun el decreto de Cortes
de 24 de Abril.

Junta de Plan de

23 de Feb. de 1822

Sres Dres
Perez, R.
Ocaña
Monter.

A. V.S. Justicia se sirvan mandar
se le incorpore dho curso segun y en los ter-
minos q. expresa el mencionado decreto
Salamanca y Febrero 25. de 1822,

Prueberle a este
interesado el curso de
Constitucion, como previe-
ne el decreto de las Cortes
de 13 de Ag. de 1820 =

Gregorio Perez
Alae



Legado en Santa de Maria de 23 de Julio de 1802

D. Gregorio Hernandez



SELO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1822.

42

D. D. José Domínguez Mora, Lector de Teología
Protado Local, de este Convento de S. Fran. observante
de la Ciudad de Trujillo, y encargado de la enseñanza
de la Constitución Política de la Monarquía Española
etc.

certifico, q. por consecuencia de oficio pasado áotta
Comunidad ep. el 1.º de Mayo de este Ayuntamiento
Constitucional para catarse de Mayo de mil
ochocientos veinte sobre la ejecución de el
art. 2.º de el soberano Decreto de 21 de Abril de
el mismo, previa la revista cenia, e inteligencia
de mi Protado inmediato para Catarse de Con-
stitucion, á la qual se me presento y Matri-
culo en clase de discípulo D. Gregorio Vener
Cordero y Alca, en el dia veinte del Mes de
Mayo, y en nombre esta Ciudad, bajo escri-
tura, por D. Santiago Vener Cordero, de D. Veni-
ta Alca de esta vez, en cuyo Catarse ha
pasado el D. Gregorio la Constitución de
la Monarquía con aprovechamiento y pun-
tual asistencia, desde el treinta de Mayo
hasta el diez y ocho de Octubre del citado año
de mil ochocientos veinte; y para
q. así conste y con su revista
efecta voy a instancia de el

D. Gregorio la presente q. firmo, en atte
comento de Sr. Fran. lo observantes de la
Ciudad de Trujillo a primero de Febrero
de mil ochocientos veinte y dos.

J. José Domingo

Registrado del folio 26 del 2º libro con el
numº 943, pago: cuatro r. de v. Trujillo
y Febrº 1º de 1822

Tomás Gallego

you
con un lit.
y E. I. C.
donde se inscriba

Antonio Vener
Lorena Moser

Los infrascriptos señores. y por el n.º a esta Ciudad de Trujillo.
q. signamos y firmamos Certificamos y damos fe q. J. José
Domingo nos por quien ha dado la anterior
es tal doctor, Distinguido local y encargado en la Catedra
de constitucion Política y la monarquia segun se titu.
la reconocemos por suya la firma y rubrica q. la auto.
aria por ser semejante ala q. acostumbra en todos sus es.
critos los q. siempre han merecido y se le ha dado entera
fe y credito en juicio y fuera de el y para los efectos comen.
tentes a q. d. n.º a parte damos el presente en Trujillo a pri.
mero de Febrero de mil ochocientos veinte y dos

Jos. Florido, Vicente M. Arce
Joaquín Ferrer

Jos. Leos
Buenos Aires



Sres Directores de la Junta de estudio



Lacaria Madrigal Natural de Salam.^{ca}
habiendo estudiado el curso de Constitucion
en el extinguido Colegio de Calatrava, como
consta en el certificado, que acompaña á
este memorial, y deseando su adelanta-
miento: Suplica á V^{tt} se dignen concederle
probar dicho curso por el debido examen,
como se manda en el Decreto de Cortes de
1820.

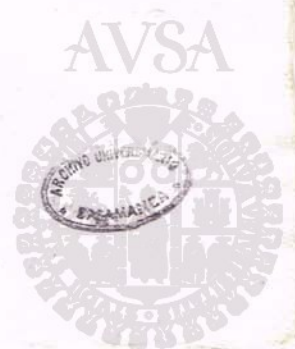
Favor, que espera conseguir de V^{tt}
el Suplt^e Lacaria Madrigal.

Salam.^{ca} y febrero 12 de 1822

Junta de Salamanca 23
de febrero de 1822
Sres D^{os}
Perez, P^o
Ocaña
Monres

Pueden á este interinido el curso de Constitucion como
previene el Decreto de las Cortes de 13 de Agosto de

1820. =  



Legh en Duran & Van der
Feb 20 1822


21st Januari 1822





D. Ventura Juanes de Leyva Obispo del orden Mi-
nister de Calatrava Preyente de Theologia y Cathedra de Humanida-
dad en el Colegio extinguido de dicha orden de la Ciudad de Salamanca

Certifico, que D. Zacarias Madrigal y Alegria na-
tural de Salamanca, y de su obispado, y Profesor de su Uni-
versidad asistió, entre otros muchos bienes, sucesivam^{te}, y con
devida atención ala Explicación, ó Cathedra, que estubo
á mi cargo, de la Constitución Política de la Monarquía
española; la qual enseñanza fue Pública, y sucesiva, con
noticia, y Permiso del Sefe Político, que lo anunció al Públi-
co conforme los Decretos de S. M. (q. Dios que) expedidos en
el año de 1820, de cuyo curso es esta Certificación: y para
que conste, y alor Efectos, que haia lugar doi la pre-
sente que firmo en este lugar de Puerta Nueva del
Partido de Talavera la Reina á 5 de febrero de 1822 -

Ventura Juanes
de Leyva




Sres Rector y Junta de esta
Universidad

Dn Joaquin Nisco: Cursante en derecho natural en
esta Universidad; á V. SS con el debido respeto expone:
que por la adjunta Certificacion que en debida forma
presenta, consta de ella que estudio la Constitucion
politica de la Monarquia Española en los estudios
publicos y generales del Convento de la Antigua de
Religiosos Descalzos de S.ⁿ Francisco de la Ciudad de
Merida en todo el verano del año de 1820 segun lo pre-
visto por las Cortes en su decreto de 13 de Agosto de
dho. año; en esta atencion=

A V. SS. suplica se sirvan mandarse le pruebe el expresado
curso de Constitucion segun se previene en el referido de-
creto de Cortes, fabor q. espera recibir de V. SS.
Salamanca 23. de febrero de 1822.

Joaquin Nisco

Junta de Plan de 23 de febrero de 1822

Sres D^{nos}
Lopez, Rector
Ocaña
Montes

Pruebase á este intercedido el curso de Constitucion, se-
gun y como previene el Decreto de las Cortes de 13 de
Ago. de 1820=

[Signature]



Lupa en cuenta de Lupa de 23 de febrero de 1823.

Lupa de Lupa y Lupa de Lupa

El Distinguido Fiscal Concurre en derecho a...

Lupa de Lupa

Lupa de Lupa

Lupa de Lupa de 23 de febrero de 1823

Lupa de Lupa

Lupa de Lupa de 23 de febrero de 1823

Lupa de Lupa





F. Domingo de Mengabril Presidente de Estudios y Catedrático de constitucion
 de este convento de la Antigua y Religioso de Calles de S. ^{n.º} ^{9.º} ^{lo} ^{de} esta Ciudad
 de Merida

Certifico con encargo y explicacion la constitucion con arreglo a las supe-
 riores ordenes comunicadas que D.º Joaquin Oiso natural de esta Ciudad
 asistio con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la explicacion del
 testo de la constitucion politica de la Monarquia, que dio principio en veinte
 de Junio de mil ochocientos veinte y concluyo en veinte y seis de setiembre
 del mismo año, con sujecion a las ordenes de la materia. A solicitud del
 interesado y para los usos que mejor le combengan, doi la presente que
 firmo en Merida a 15 de Febrero de mil ochocientos veinte y dos =

*F. Domingo
 de Mengabril*

Administracion del Registro Publico de Merida y su Partido

Registrada la precedente Certificacion, en el Libro Segundo-folio
 dieciséis numero quatrocientos Cuarenta y seis y pago quatro t. de
 Merida dieciséis de Febrero de mil ochocientos veinte y dos =

Manuel A. Vero
 AVSA

Los Escribanos de lo publico y jurado de primera instancia
 de esta Ciudad y su partido q. abajo firmamos y firmamos



damos fe q. En Domingo de Menabril es presidente
 de Estudios, y Catedrático de Constituc^{on} de este Com^o de la
 Antigua de Religiones Descalzas de S.^{mo} Fran^{co} de esta Ciud.
 Seom se titula y como tal a efecido, y efence los actos propios
 de su destino; y la firma y rubrica q. la Autoriza ala anterior
 Certificac^{on} es al parecer de su mano y puño, y la misma q.
 acostumbrada exponer en todos sus escritos, a los q. Spie se les
 adado entera fe y credito. Menida diez y seis de Mayo de
 mil ochocientos veinte y dos



Diego Rodrigo Paroz



Don Antonio Castañeda



Vicente Romero
 Alcalde



Señores de la Junta de Planes de Estudios.

D. Manuel Villa, Delegado; cursante en esta Universidad en Instituciones Escolásticas, con el debido respeto expone a V. S. D. que en virtud del Decreto, por el que se mandó, se pasase el año de Constitución habiéndole llamado en el verano del año de mil ochoc. veinte, y hallándome en este caso según la adjunta Certificación que presenté.

Suplico a V. S. D. tengan la bondad de admitir, y mandar se me examine según lo mandado, habiéndome que no pueda recibir de la misma bondad V. S. D. al que viviere siempre agradecido. Salud. ^{ca} Febrero 19. de 1822 =

Manuel Villa

Junta de Planes de 23
de Febrero de 1822

Señores D. D.
D. D. R.
Ocaña
Montes

Pruebe a este interesado el curso de Constitución, como previene el Decreto de la Corte de 13 de Agosto de 1820.

(Handwritten scribbles)



Legajo en Junta de Plan de 23 de
Febrero de 1822

Dr. Juan Man. de Sangua



Antonio Martín Flores, Natural del Lugar de Brando,
y cursante en esta Universidad, habiendo estudiado en el verano
del año de veinte la Constitución de la Monarquía Española
en un estudio público de Teología como lo acredita en su Certi-
ficación.

Suplica á V. S. se sirvan declarar comprendido en la gracia que el Soberano Congreso tubo á bien dispensar á todos los q. en aquel tiempo estudiaron la Constitu-
ción en tales establecimientos literarios.

Junta de Plan
de 23 de febrero de 1822.

A si lo espera de la acreditada

Pres. D. D. S.

Junta de Justicia de V. S. su muy atento, y S. S. G. S. M. B.

Perez, R.
Ocaña
Moures.

Pruebele á este interesado
el Curso de Constitución, como
previene el Decreto de las Cortes
de 13 de Mayo de 1820.

Antonio Martín
Flores








Fr. Pedro Pacheco Lector de Sagrada Teología en este Colegio de Obispautes de San Juan de la Bienparada Estramunera de la Abadía y como tal encargado de explicar la Constituc.ⁿ de la Monarquía Española =

Certifico que D.º Antonio Juan Flores natural del Lugar de Baños y cursante en la Universidad de Salamanca estudio conmigo en el verano del año veinte y siete la Constitucion con aprobacion. Por tanto voy a la Lente que sirvo en el referido Colegio a veinte y seis de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

Registrada en el Libro primero al folio diez y ocho con el num.^o ciento sesenta y siete, pag.^a quatro. De Cejar veinte de febrero de mil ochocientos veinte y dos. **Fr. Pedro Pacheco**

Comprobacion P. J. y Herrera

Martin de Cejar escribano del numero y Juzgado de Cejar en este Pueblo de Baños. Certifico y doy fe que Fray Pedro Pacheco por quien esta dada la anterior Certificacion es como se intitula en ella Lector de Teología en el convento de Obispautes de San Francisco extra-muros de la Abadía en el d.^o



siempre ha sido enseñanza pública de Teología
 y como tal está encargado de explicar la constitución,
 y q. de la firma y rubrica puesta al pie de dicha
 certificación es copia de su propio y letra, y q. siem-
 pre se la ha dado en toda fe y crédito así en juicio co-
 mune de el; por tanto hará fe q. como lo firmo
 en el referido día de veinte y ocho de Enero de mil
 ochocientos veinte y dos.

*Manuel Martin
 Alcaide*

Comprovar. Por los señores de S. M. Comisionados de esta villa de Mexico y ed. uno q. de el es el siguiente
 tanto de ella por q. numero q. abas signamos y firmamos damos fe q. el Sr. D. Manuel
 Martin Alcaide por quien se halla en el termino. Año de 1822 como se titula. Dicho Real
 y unico ed. num. 9. en el Pueblo de Mexico inmediato a esta villa, y q. el dicho Sr. Martin
 y rubrica con q. se autoriza es en parcería suya de la puma a tierra y la q. se comen-
 tra ha en todo su merito a q. se ha de dar fe y debe darse en toda fe y crédito
 en juicio y fuera de el. fe. legal y para con firmas. Y q. como se pide se
 a el interesado. Damos fe en la villa de Mexico a ocho de Febrero de
 mil ochocientos veinte y dos.

Se halla en un de los
 Esmos de q. habla en termino =

*Juan Ygnacio
 y Llamas*

Otras } Pedro Manuel Diaz Vitis p. sur. por el Sr. D. Juan de los Rios y uno del Ayuntamiento
 Comisionado de este Lugar certifica do fe y termino que el Sr. D. Pedro Ba-
 cheo p. quien se halla dada la certificación anterior es como se titula en ella
 Lector de Sagrada Teología de Obisobanco en el Colegio de San Bernardino de
 tramitar de la Abadía que la letra de su firma y rubrica con que la auto-
 riza es muy semejante ala q. acostumbramos darle en todo su merito.
 Y p. que como se pide se a el interesado. Damos fe en la villa de Mexico a
 diez y siete de Enero y Febrero ocho de mil ochocientos veinte y dos.

Pedro Manuel Diaz



10
Lido en Junta de Plan e 23 de febrero
de 1822

Dr. Antonio Martín Flores.






Jr. Nicasio Mitegui Salvador, Lector en Artes en el convento estadio publico de Sto Domingo de esta ciudad de Vitoria

Certifico, que D^o Gregorio Fidel de Arana, natural de esta ciudad y Obispado de Calahorra, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento, a la Cathedra de Constitucion Politica de nuestra Monarquia, desde primero de Junio de mil ochocientos y veinte, hasta treinta de Octubre del mismo año, cuya explicacion tube a mi cargo por mandado del R. Mtro. Provincial, en cumplimiento de las ordenes del gobierno. Y para que conste donde convinga y produzca los efectos correspondientes doy la presente en dho. nuestro convento de Sto Domingo a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos veinte y dos.

Jr. Nicasio Mitegui

Nº 57, Registrado al fol. veintita y siete del lib. segundo = Pago el d. f. de quatro xs = vn = Vitoria 28 de Enero 1822 = Recivi =

Echeverria. 



AVSA



Los infrascriptos S. nos de S. M. del Numero y
Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Pto. Rico y su
Partido, certificamos qd Sr. Nicasio Mitegui Salvador
es Lector en Artes en el Convento estudio publico de
S. Domingo de esta Ciudad, segun se titula: qd expu-
co' la Constitucion politica de la Monarquia Espanola
en el tiempo de que certifica en virtud de Orden del
Sr. Ministro Provincial comunicada al Sr. Prior del ex-
presado Convento: qd la firma puesta a su fin es
semejante a la que acostumbra a poner en todos sus
escritos a los qd siempre se ha dado entera fe y credito
tanto en juicio como fuera de el. Y para que conste
donde conuenga damos la presente que firmamos y
signamos en esta mencionada Ciudad de Pto. Rico a
treinta de Enero de mil Ochocientos veinte y dos. //

Cristóbal Gómez
de Zarate

Gregorio de Guillema

Gregorio Ruiz de Aranda

AVSA

